

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

Línea de Préstamos N° Operación N°

Importe Acordado	Plazo en meses	Fecha de Otorgamiento	Destino	Uso
Vinculado a la Entidad – Com. "A" 5472 – ANEXO I			1 <input type="checkbox"/> Adquisición Automóvil 0 Km.	1 <input type="checkbox"/> Particular
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			2 <input type="checkbox"/> Adquisición Automóvil Usado.	2 <input type="checkbox"/> Remise
Empleado de Banco Formosa				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

Datos personales						
	Deudor			Codeudor		
Apellido y Nombres						
Cuentas en Banco de Formosa S.A.						
Domicilio	Calle			Calle		
	N°	Monob/Sector	Manzana	N°	Monob/Sector	Manzana
	Depto / Casa			Depto / Casa		
	Barrio			Barrio		
	C.P.	Localidad		C.P.	Localidad	
Doc. de Identidad	Tipo:	Número:		Tipo:	Número:	
Estado Civil						

Condición Laboral			
<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Relación de dependencia	<input type="checkbox"/> Monotributo	<input type="checkbox"/> Relación de dependencia
<input type="checkbox"/> Responsable Inscripto	<input type="checkbox"/> Responsable Inscripto		

Tipos de Ingresos			
<input type="checkbox"/> Demostrativos	<input type="checkbox"/> Demostrativos		
<input type="checkbox"/> Declarativos	Actividad:	<input type="checkbox"/> Declarativos	Actividad:

Condiciones de IVA			
<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> Consumidor final	<input type="checkbox"/> Exento	<input type="checkbox"/> Consumidor final
<input type="checkbox"/> RNI	<input type="checkbox"/> IVA RI	<input type="checkbox"/> RNI	<input type="checkbox"/> IVA RI

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

Empleo		Otros datos	
Trabaja en			
Domicilio empleo			
Antigüedad - Cargo			
Teléfono			
Ingreso Neto			
Independiente			
Profesión / Matricula			
C.U.I.T.			
Domicilio comercial			
Teléfono			

Cónyuge			
Apellido y Nombres			
Doc. de Identidad	Tipo:	Número:	Tipo: Número:

Información para alta de la operación			
Tasa	Tasa Nominal Anual (TNA):	%	Tasa Efectiva Anual (TEA): %
	Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA):	%	Sistema de Amortización Francés
Garantía	<input type="checkbox"/> Prenda		
Gastos de Escribanía Gestoría Cuenta de Crédito			
Detalle de Obligaciones a cancelar:			
Seguro del Automotor	<input type="checkbox"/> ORBIS Compañía Argentina de Seguros		<input type="checkbox"/> Seguros Rivadavia S.A.
	<input type="checkbox"/> La Mercantil Andina S.A.		

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

Términos y Condiciones:

Bajo juramento DECLARO CONOCER Y ACEPTAR las condiciones establecidas para el otorgamiento de préstamos, las cuales se establecen a continuación.

1. Es facultad privativa del BANCO establecer las bases de la operación, por lo que el SOLICITANTE presta su conformidad con las modificaciones que aquel introduzca a las condiciones consignadas en la solicitud de préstamo.

2. El deudor aplicará el préstamo exclusivamente al pago del precio de compra de
..... en adelante denominado como el "Bien", sus accesorios y gastos de entrega y al pago de las tasas, impuestos, sellados y/u otros gastos y gravámenes que el deudor adeude al vendedor y/o fabricante del bien provenientes del otorgamiento del presente préstamo y/o la constitución de garantías en seguridad de este último.

El monto del préstamo que se solicita asciende a la suma total de \$ (pesos
.....).

3. La amortización del préstamo se realizará en cuotas mensuales y consecutivas, cuyo importe será calculado mediante el sistema Francés. Cada cuota comprenderá un importe aplicable a la amortización del capital prestado y otro imputable a intereses con vencimiento la 1ra. de ellas el y las subsiguientes a los 30 días de la anterior.

4. El crédito solicitado devengará intereses compensatorios con una Tasa Nominal Anual (TNA) fija de % (Tasa vigente a la fecha en que se haga efectivo el crédito), Tasa Efectiva Anual (TEA) de %, con un Costo Financiero Total Nominal Anual (CFTNA) de%, pagaderos en forma , sobre el saldo de capital efectivamente prestado y por todo el tiempo durante el cual se haya pactado el crédito.

5. El BANCO podrá ajustar el capital del préstamo cuando durante su vigencia se establezca esta modalidad por Ley o resolución del B.C.R.A.

6. El BANCO acreditará en la Caja de Ahorros/Cuenta Corriente de la moneda del préstamo, el monto solicitado neto de impuestos que graven la operación y debitará mensualmente las cuotas de la Caja de Ahorros/Cuenta Corriente de la moneda en la que hubiera otorgado el crédito más el importe del Seguro del bien contratado.

7. La falta de pago de cualquier cuota en la fecha de su respectivo vencimiento, producirá la caducidad de los plazos fijados para el pago de las cuotas posteriores y hará exigible el saldo total adeudado, sin necesidad de interpelación previa extra

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

judicial o judicial, operándose la mora en forma automática y de pleno derecho y quedando facultado el BANCO para iniciar la acción judicial correspondiente.

El párrafo precedente aplicará también para las siguientes causas: a) Si el solicitante no pagase a su vencimiento cualquiera de las cuotas de amortización del préstamo, sus intereses y/o accesorios; b) Si por cualquier circunstancia se rescindiese o revocase o resultase nula o inoponible o invalida la prenda con registro constituida en garantía del préstamo; c) Si el Deudor concediese o intentase conceder garantías sobre el Bien prendado a otros acreedores existentes o futuros o lo entregase en leasing o arrendamiento sin autorización escrita del Banco; d) Si el Deudor entrase en un proceso de liquidación o disolución o se presentase en concurso de acreedores o le fuese solicitada la apertura de concurso o quiebra, o si le fuese decretada la quiebra, o si celebrase acuerdo extrajudicial sin intervención del Banco o si el Bien prendado o una parte significativa de los demás bienes del Deudor fueran expropiados, transferidos o sufriesen alguna inhibición, embargo o medida cautelar o si incurriera en mora en el pago de cualquier otra obligación contraída con el Banco o cualquier otra entidad financiera; e) Si se entablase contra el deudor alguna acción legal de importancia tal que comprometa el cumplimiento del préstamo contemplado en el presente.

El deudor se compromete a notificar de manera fehaciente al Banco la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias arriba enunciadas, dentro de las 48 horas de acaecidos o desde que el Deudor haya tomado conocimiento de las mismas, según el caso

8. Producido el vencimiento de una cuota, se devengarán intereses punitivos -adicionales a los ordinarios- por todo el tiempo que la misma permanezca impaga, los que serán percibidos por el BANCO, de acuerdo con la reglamentación del Banco Central de la República Argentina.

9. A fin de asegurar las obligaciones que resulten a su cargo en virtud del préstamo, el Deudor se obliga a constituir sobre el bien una prenda con registro en los términos del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962. Por tal motivo, excepto para las operaciones con modalidad "Pre-Prenda", el Deudor no recibirá el Bien sin la previa suscripción de la documentación constitutiva de la prenda con registro. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula hará incurrir al deudor en mora y autorizará al Banco a proceder en la forma prevista en la cláusula 7. La prenda con registro se sujetará a todas las condiciones de este préstamo. El Deudor deberá otorgar la prenda con registro sobre el Bien, sin perjuicio de cualquier otra garantía que exija el Banco para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del Deudor.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

10. Seguros:

10.1 Para protección del crédito, el Banco:

10.1.1 Exigirá por cuenta y cargo del Deudor , a favor del Banco, en la Compañía Aseguradora

.....
elegida por el Cliente de entre la nómina ofrecida por el Banco, un seguro sobre el bien con cobertura mínima de Terceros completo hasta la cancelación total del crédito que por este medio se solicita. El cliente indica la siguiente cobertura:

10.1.2. El saldo adeudado no generará cargo de Seguro de Vida sobre el saldo deudor. El BANCO DE FORMOSA S.A. cubrirá por sí o a través de terceros, el saldo total adeudado ante el fallecimiento o declaración de invalidez total permanente del Titular, en la medida dispuesta por la normativa aplicable y previa presentación al BANCO de la documentación requerida oportunamente. Serán cubiertos únicamente los riesgos derivados del fallecimiento o invalidez total permanente del Titular. La cobertura alcanzará saldo adeudado a la fecha de fallecimiento o declaración de invalidez total permanente del Titular y estará a cargo del BANCO DE FORMOSA S.A. y en su propio beneficio.

10.2. Dichos seguros serán un monto que cubra el importe total de la deuda y se mantendrán vigentes hasta la cancelación total de la deuda. Las pólizas respectivas nominarán al BANCO como beneficiarios.

10.3 El deudor se obliga a comunicar de manera fehaciente al banco la existencia de cualquier siniestro dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido y al asegurador dentro del plazo estipulado en la póliza.

11. El SOLICITANTE podrá cancelar anticipadamente total o parcialmente el préstamo, en el supuesto de pago parcial el mismo deberá ser equivalente a los valores de las cuotas de capital adeudadas, debiéndose aplicar el pago a las últimas cuotas pactadas conforme el plazo estipulado. La precancelación total o parcial de financiaciones podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de precancelación total, no se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. EL DEUDOR expresamente acepta como razonable dicha compensación renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, El DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive y sin limitación a los impositivos y/o arancelarios que la precancelación del presente crédito y el levantamiento de la garantía, si la tuviere, origine. A los efectos del ejercicio de esta opción EL DEUDOR deberá comunicar al BANCO su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada y de manera fehaciente, la que será irrevocable y con una anticipación no menor a (3) tres días de la fecha de precancelación, la cual deberá coincidir necesariamente con una fecha de pago de una cualquiera de las cuotas pactadas en caso de precancelación parcial del préstamo.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

12. El BANCO queda expresamente facultado y el SOLICITANTE expresan su consentimiento para que el Banco debite las cuotas pactadas, cargos, comisiones, primas y demás acrecidos de la o las Cuentas Corrientes, Caja de Ahorros, y las acreditaciones que se originen en haberes y salarios, haberes jubilatorios, indemnizaciones, pensiones, etcétera. independientemente de la forma y proporción en que sean abonados y/u otras cuentas a la vista del SOLICITANTE, abiertas a su nombre o a su orden conjunta o indistinta con otras personas en el Banco, el débito en cuenta se realizará aún en descubierto y sin interpelación previa de ninguna especie, sin que dichos débitos configuren bajo ningún aspecto novación del presente contrato, por lo que se mantendrá vigente, válida y eficaz la garantía que se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2205, 940 y 1395 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los gastos originados en las eventuales operaciones de cambio serán a cargo del SOLICITANTE quien renuncia al derecho de cerrar sus cuentas corrientes, caja de ahorro y/u otras cuentas a la vista mientras subsista el presente crédito cuando el débito en cuenta sea la forma pactada de cancelación del crédito. EL SOLICITANTE presta conformidad para que los intereses que se devenguen con motivo de los saldos deudores que se produzcan en su cuenta corriente, cajas de ahorro y/u otras cuentas a la vista con motivo de la presente cláusula, sean debitados y capitalizados una vez por mes calendario y en fecha que el BANCO determine, aplicándose sobre dichos saldos deudores los intereses punitivos pactados en el presente. La presente autorización comprende también las acreditaciones que se originen en haberes y salarios, haberes jubilatorios, indemnizaciones, pensiones, etc., independientemente de la forma y proporción en que sean abonados.

13. Términos sobre cancelación de prenda;

13.1 Todos los trámites y costos que genere la cancelación de la prenda y desafectación del bien sobre el cual recae la garantía, una vez satisfecho íntegramente el crédito serán a cargo del solicitante, quien podrá:

13.1.1 Gestionar en forma independiente el levantamiento de la prenda, ó

13.1.2 Solicitar dicha gestión a la empresa DECRETOS S.A., asumiendo los costos y plazos que este implique.

14. Si el DEUDOR incurriere en convocatoria de acreedores, concurso civil o quiebra, cesación de pagos o un incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones para con el BANCO, éste podrá considerarlo - inmerso en mora en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, pudiendo el Banco ejercer las acciones legales pertinentes tendientes al recupero de su crédito.

15. El SOLICITANTE declara bajo juramento que todos los datos consignados en esta solicitud son correctos y en caso de comprobarse lo contrario quedarán obligados a cancelar el saldo deudor inmediatamente después de que el BANCO se los requiera.

16. El SOLICITANTE renuncia en forma expresa a oponer cualquier excepción, salvo la del pago total que resulte de documentos emitidos por EL BANCO.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

17. Cesión del crédito. El BANCO podrá transferir el presente crédito y su garantía por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios de los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del BANCO bajo el presente contrato. De optar por la cesión prevista en los artículos 70 a 72 de la ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al SOLICITANTE, quien expresamente manifiesta y acepta en forma irrevocable que la cesión del presente crédito y su garantía tendrán efecto desde la fecha en que opera la misma. En el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el SOLICITANTE acuerda aceptar como medio fehaciente de notificación del cambio de domicilio de pago, la comunicación del nuevo domicilio contenida en la respectiva boleta de pago enviada por el ACREEDOR al domicilio del SOLICITANTE.

18. REVOCACIÓN: El Titular dentro de los 10 días hábiles de recibido el contrato o disponibilidad del producto o servicio, lo que suceda último podrá realizar la revocación del mismo. La revocación será sin costo para el titular en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y, en el caso que lo haya utilizado, se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación proporcionales al tiempo de utilización del mismo. En todos los casos los impuestos correspondientes a la operación solicitada y liquidada inicialmente, serán abonados por el titular y no serán objeto de devolución una vez ingresados al físico.

19. Para todos los efectos legales emergentes del préstamos solicitado nos sometemos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales y constituimos domicilio legal donde se tendrán por válidas cualquiera de las notificaciones en

20. La firma del presente supone conformidad con las cláusulas que anteceden, haciéndose entrega en este acto de una copia de texto para cada suscriptor.

21. CERTIFICACIÓN: El /Los abajo Firmante/s certifica/n con carácter de Declaración Jurada que los datos consignados en la presente solicitud son correctos y exactos a la fecha que consta al pie del presente. Asimismo, se hace/n responsable/s legalmente frente a cualquier persona por cualquier daño que pudiera causar la información que intencional o negligentemente se haya consignado erróneamente.

“La presente solicitud es complementaria del Formulario Único que oportunamente he suscripto con el Banco de Formosa S.A. el que declaro conocer en su integridad y contar con copia del mismo, asimismo declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud (de la cual recibo copia en este momento) son fidedignos y me obligo a comunicar al Banco fehacientemente cualquier variación de los mismos bajo mi exclusiva responsabilidad, siendo hasta tanto no informe otro domicilio el consignado en el presente legalmente válido a los efectos de la realización de todo tipo de notificación vinculada a esta solicitud y de ser otorgado al préstamo prendario petitionado”.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO PRENDARIO

Deudor	Codeudor
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración
Cónyuge	Cónyuge
Firma y Aclaración	Firma y Aclaración
Fecha:	Fecha:

Uso Interno del Banco

SE RESUELVE ACORDAR LA OPERACIÓN DETALLADA ANTERIORMENTE EN LAS CONDICIONES, GARANTÍAS Y LÍNEA DE PRÉSTAMOS SOLICITADA POR EL CLIENTE.

Asistente de clientes	Sub Jefe/Jefe de Gestión Administrativa Préstamos y Tarjeta de Crédito/ Encargado o Contador	Jefe Supervisión Operativa	Gerencia Comercial/ Subgerente General Comercial	Subgerente General de Administración y Finanzas
Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha: